



PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE E INCORPORA A LOS LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS ASOCIADOS AL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, COMO PERSONAL DEL SECTOR SALUD

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **Ruth Luque Ibarra**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° literal c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE RECONOCE E INCORPORA A LOS LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROBLEMAS ASOCIADOS AL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, COMO PERSONAL DEL SECTOR SALUD

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo reconocer e incorporar a los licenciados en educación que cuentan con especialidades en: problemas del aprendizaje, en educación especial en retardo mental y en educación especial en disturbios de la comunicación; quienes integran los equipos multidisciplinario de los servicios de rehabilitación de la salud, como personal del sector salud.

Artículo 2°.- De los licenciados en educación con especialización en problemas del aprendizaje, educación especial en retardo mental y educación especial en disturbios de la comunicación, como personal del sector salud.

Los profesionales con especialidad en problemas del aprendizaje, en educación especial en retardo mental, y en educación especial en disturbios de la comunicación; son profesionales de formación académica en docencia educativa o licenciados en educación. Los mencionados profesionales integran el equipo multidisciplinario de sector salud que brindan los servicios de rehabilitación de las discapacidades de la comunicación, discapacidades intelectuales, de adaptación social y trastornos del aprendizaje a niños y niñas con dicho diagnóstico.

Artículo 3°.- Incorporación del literal l) al artículo 6° de la Ley N° 23536

Incorpórese el literal l) en el artículo 6° de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Están considerados para los fines de la presente Ley como Profesionales de la Salud, y constituyen las respectivas líneas de carrera los siguientes:

(...)

l) Licenciados en educación con especialización en problemas del aprendizaje, educación especial en retardo mental y educación especial en disturbios de la comunicación que laboren en el campo asistencial de la salud pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Implementación

El Ministerio de Salud implementa las medidas requeridas para que los licenciados en educación con especialidad en problemas del aprendizaje, educación especial en retardo mental y educación especial en disturbios de la comunicación, que integran los equipos multidisciplinarios en los servicios de rehabilitación del sector salud, sean reconocidos e incorporados como profesionales de la salud, del mismo modo se les reconozca las obligaciones y beneficios que impliquen el reconocimiento e incorporación como personal del sector salud.


Guillermo Benavides


Isabel Cortez A


Edgardo Raymundo M.
Vocero.


Arnoldo Bagan







CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5594/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
- 2. SALUD Y POBLACIÓN.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa fue elaborada luego de varias visitas y reuniones con representantes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" amistad Perú – Japón (INR en adelante), así como con los profesionales que integran la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del INR; conformado por licenciados en educación y cuentan con especialidad en problemas del aprendizaje, con retardo mental, y con problemas en disturbios de la comunicación.

1.1. Descripción del problema

En el país hay un sector de la población discapacidad y/o con problemas del aprendizaje, con retardo mental, y con problemas en disturbios de la comunicación; se trata de niños y niñas que requieren atención especializada. Para la atención de estos tipos de trastornos y/o discapacidades vinculadas al lenguaje y comunicación, se requiere un equipo multidisciplinario del sector salud, conformado por profesionales del sector salud. Quienes brindan un diagnóstico y el tratamiento especializado a esta condición.

En el Perú, son los profesionales de la salud que laboran en los establecimientos de salud, quienes diagnostican los problemas asociados al lenguaje y comunicación en niños niñas, y son los licenciados en educación con especialidad en problemas del aprendizaje, con retardo mental y con problemas en disturbios de la comunicación, que realizan las terapias de rehabilitación, permitiendo que el diagnóstico se revierta o enseñándoles a los niños y niñas a contar con herramientas para una mejor convivencia en los espacios donde se desenvuelven.

Una detección temprana de este tipo de discapacidad y/o problemas asociados al lenguaje, comunicación y entendimiento; junto con una adecuada terapia de rehabilitación, permitirán mejorar las condiciones de los niños y niñas quienes podrán afrontar estas primeras etapas con un acompañamiento adecuado.

De acuerdo al National Joint Committee on Learning Disabilities (1988)¹

"Las dificultades de aprendizaje son un término genérico que se refiere a un grupo heterogéneo de trastornos, manifestados por dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas. Estos trastornos son intrínsecos al individuo, y presumiblemente debidos a una disfunción del sistema nervioso, pudiendo continuar a lo largo del proceso vital. Pueden manifestarse problemas en conductas de autorregulación e interacción social, pero estos hechos no constituyen por sí mismos una dificultad de aprendizaje. Aunque las dificultades de aprendizaje se pueden presentar concomitantemente con otras condiciones discapacitantes (por ejemplo, déficit sensorial, retraso mental, trastornos emocionales severos) o con influencias extrínsecas (como diferencias culturales, instrucción insuficiente o inapropiada), no son el resultado de dichas condiciones o influencias"

Actualmente, según la Ley N°23536, "Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud", los profesionales considerados como parte del sector salud son: médico-cirujano, cirujano-dentista, químico-farmacéutico, obstetrix y enfermero. Asimismo, es necesario mencionar que, los profesionales que, por su formación académica podrían laborar en establecimientos distintos al sector salud, para la Ley N°23536, son considerados como parte del sector salud, únicamente cuando laboran en el campo asistencial de la salud pública, para este caso se trata de los siguientes profesionales: médico-veterinario, biólogo, psicólogo, nutricionista, ingeniero sanitario y asistente social.

Como se puede ver, pese a que los licenciados en educación con especialidad en problemas del aprendizaje, educación especial en retardo mental, y educación especial en disturbios de la comunicación; laboran en diferentes establecimientos de la salud realizando terapias de rehabilitación a niños y niñas que deben revertir su diagnóstico o mejorar sus condiciones, junto con otros profesionales conformando un equipo multidisciplinario, no son considerados como parte del sector salud.

¹ Disponible en: <https://universidadisep.com.mx/educacion/por-que-estudiar-para-ser-especialista-en-dificultades-de-aprendizaje-en-mexico/>

Por ejemplo, en el INR, las patologías complejas son abordadas por diversos profesionales que enlazan sus competencias a través del trabajo en equipo y conformado, además por profesionales de diferente formación académica, lo que lo convierte en un equipo multidisciplinario, ello, permite el logro de las metas en el tratamiento a las personas con problemas asociados al lenguaje, comunicación y/o discapacidad.

En el INR, desde 1969, los profesionales docentes o licenciados en educación integran este equipo multidisciplinario en el tratamiento de las discapacidades de la comunicación (terapia de lenguaje), luego en 1972 se incorporan al equipo de tratamiento de las discapacidades intelectuales y de adaptación social (terapia de lenguaje y psicopedagogía en retardo mental).

Conforme señala el Informe N°003-2023-DEIDRIFMENT/INR², es en 1982, con la apertura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje (DIDRIA), que el personal docente o licenciados en educación se incorporan en este departamento para realizar evaluaciones y terapias psicopedagógicas.

Se advierte que, los profesionales especializados en lenguaje, desarrollan sus actividades con atención a pacientes, niños y niñas, bajo el perfil de una atención psicopedagógica, bajo el marco de una formación académica en educación y sin mayor valoración o evaluación real del trabajo que realizan en los establecimientos de salud; los mencionados profesionales son clasificados como promotor/a social, lo cual dista del trabajo específico y especializado que realizan.

Ello, genera diferencias entre los profesionales del sector salud, pues los licenciados en educación que laboran en los establecimientos realizando terapias para las diferentes discapacidades o problemas del lenguaje; no pueden ser incorporados en los listados de beneficiarios para la entrega económica por cumplimiento de metas, indicadores de desempeño y compromisos de gestión al personal. Esta situación implica claramente la exclusión y discriminación de estos profesionales.

En el siguiente cuadro se detallan las acciones que realizan los licenciados en educación con las especialidades señaladas:

² Informe que llegó a este despacho como respuesta al pedido de información que se hizo a través del Oficio N°848-2022-2023/RLI-CR sobre los profesionales especializados en problemas del lenguaje o discapacidad del lenguaje

Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje	Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social	Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación
Especialidad en problemas del aprendizaje	Educación especial en retardo mental	Educación especial en disturbios de la comunicación
Brindan rehabilitación integral de niños a partir de los 3 años portadores de discapacidades del aprendizaje escolar de origen funcional, orgánico y social. Excepcionalmente rehabilita a pacientes adultos, Trastornos representativos: 1) Niños de lento aprendizaje (fronterizos), 2) Trastornos psico socio ambientales, 3) Inmadurez neurológica para la lecto escritura. 4) Trastorno del desarrollo de la coordinación motora.	Brindan rehabilitación Integral de niños y adultos portadores de retardo mental, leve, moderado, severo y profundo, de cualquier causa (cromosómica, lesión encefálica, malformación del cerebro) incluyendo a los sospechosos y a cualquier patología, trastorno asociado o complicación. Trastornos representativos: 1) Retardo mental leve, moderado, severo o profundo, 2) Síndrome de Down.	Brindan rehabilitación Integral de niños y adultos con trastornos funcionales y orgánicos de la comunicación: audición, voz y lenguaje, de cualquier tipo, incluyendo a los secundarios a daño encefálico y a alteraciones orofaciales. Cuenta con un área especializada para audio diagnóstico e incluye adaptación de prótesis auditiva. Trastornos representativos: 1) Retardo orgánico o funcional del lenguaje verbal, 2) hipoacusias o sordera, 3) Afasias, 4) Fisura labio velo palatinas.

Fuente: Manual de Organizaciones y Funciones del INR

1.2. Solución al problema

En atención a lo antes señalado, la presente iniciativa legislativa busca reconocer e incorporar a los licenciados en educación, quienes cuentan con especialidad en problemas del aprendizaje, educación especial en retardo mental, y educación especial en disturbios de la comunicación; quienes, además, integran los equipos multidisciplinario de los servicios de rehabilitación de la salud, como personal del sector salud.

Los citados profesionales vienen laborando en el sector salud y siendo parte del tratamiento de diferentes tipos de discapacidades y/o problemas del lenguaje y comunicación, desde hace más de 40 años, por lo que corresponde su reconocimiento e incorporación como profesionales del sector salud, precisando que sería únicamente a los que laboren en el campo asistencial de la Salud Pública.

Solo en el INR, vienen laborando un total de 24 profesionales licenciados en educación, como se muestra en el siguiente cuadro:

PROFESIONALES DOCENTES ESPECIALIZADOS QUE BRINDAN TERAPIAS EN INR

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE ESPECIALIZACION
1 LIC. CHAVEZ ZEVALLOS MARIO CHRISTIAN	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE AUDICION Y LENGUAJE
2 LIC. SALINAS PAREDES ANNE PATRICIA	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE DISTURBIOS EN LA COMUNICACION
3 LIC. NAVARRO IRIARRE GABRIELA JAZMIN	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE DISTURBIOS EN LA COMUNICACION
4 LIC. SALAS TOCON SANDRA	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE DISTURBIOS EN LA COMUNICACION
5 LIC. ARIAS HUALLULLI ANA GISELLA	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE DISTURBIOS EN LA COMUNICACION
6 LIC. DROZCO CHAVEZ CARLA MARIBEL	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE DISTURBIOS EN LA COMUNICACION
7 LIC. OCHOA DEPAZ ROSARIO YSABEL	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA ESPECIALIDAD DE DISTURBIOS EN LA COMUNICACION
8 LIC. ALVARADO FIESTAS MARITZA	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
9 LIC. ARIAS BALDOA NIDIA JUDITH	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
10 LIC. CERVANTES GARCIA GALA PATRICIA	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
11 LIC. CORNETERO MARTINEZ ZEUDHET KARINA	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA. Egresada de maestría en psicología con mención en problemas de aprendizaje
12 LIC. OJAGUA CAJUNUACHAGUA LUCINDA	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
13 LIC. ESTRADA LEZAME YSABEL	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
14 LIC. MALLQUI GARCIA GLADYS HORRENCIA	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
15 LIC. NIÑAMAYCCO AGUIAR ROSIBE	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA. Egresada de maestría en psicología con mención en problemas de aprendizaje
16 LIC. PURIZACA GUTIERREZ ROSA ISABEL	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
17 LIC. YALAPASURI PAREDES YILMA CECILIA	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
18 LIC. FIESTAS ZAPATA ROSA AMELIA	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
19 LIC. LARAS LEON ANILSKA MARIA	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, AREA DE DISTURBIOS DE LA COMUNICACION. Egresada de maestría en problemas de aprendizaje
20 LIC. MONTEJO MALDONADO CARMEN MARINA	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL. Especialización en retardo mental. Egresada de maestría en problemas de aprendizaje
21 LIC. CABRERA MORENO ROCIO MILAGROS	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, AREA DE DISTURBIOS DE LA COMUNICACION. Magister en fonoaudiología. Especialización en Intervención psicoeducativa en trastornos del espectro autista.
22 LIC. CALDERON PONCE GISELLA AMPARO	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, AREA DE DISTURBIOS DE LA COMUNICACION. Egresada de maestría en Problemas del Aprendizaje
23 LIC. OER UNGARO ROSA ESTHER	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL, AREA DE AUDICION Y LENGUAJE. Magister en problemas de aprendizaje
24 LIC. DEZKET GARCIA EDITH	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, AREA DE DISTURBIOS DE LA COMUNICACION, ESPECIALIZACION EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Fuente: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" amstad Perú – Japón

Este número de profesionales licenciados en educación y con especialización para la atención de discapacidades y problemas del lenguaje o comunicación, el número se incrementa; sin embargo, dado que, para el Ministerio de Salud, este tipo de profesionales son clasificados como promotores sociales, es posible que no se cuenta con una data real.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al respecto, la presente iniciativa buscar incorporar el literal l) en el artículo 6° de la Ley N°23536, "Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud"; ello permitirá reconocer a los licenciados en educación con especialización en problemas del aprendizaje, educación especial en retardo mental, y educación especial en disturbios de la

comunicación (Únicamente los que laboren en el campo asistencial de la Salud Pública), como parte del sector salud.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, realizaremos un análisis que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la propuesta. Así tenemos el siguiente cuadro:

Actores involucrados	Efectos	
	Directos	Indirectos
1. Licenciados en educación con especialidad en problemas del aprendizaje 2. Licenciados en educación con especialidad en educación especial en retardo mental 3. Licenciados en educación con especialidad en educación especial en disturbios de la comunicación	Reconocimiento al trabajo que por más de 40 años vienen realizando. Que su profesión y especialidad sea reconocida e incorporada en los alcances de la Ley N°23536, "Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud". Mejores condiciones dado que podrán percibir bonificaciones como cualquier otro profesional del sector salud	Mayor calidad de vida y bienestar emocional.
Niños y niñas con diagnósticos de discapacidad y/o problemas del lenguaje o comunicación.	Reciben su tratamiento con mayor esfuerzo y calidad.	Mayor calidad de vida y bienestar emocional para las personas con discapacidad.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

Esta iniciativa legislativa está conforme al Acuerdo Nacional, en las siguientes políticas:

Política N°11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Con esta iniciativa se busca que los profesionales que laboran en el sector salud gocen de los mismos beneficios sin diferencia alguna conforme señala el objetivo a) de esta política de Estado que señala que se combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades.

Política N°16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. Permite que los licenciados en educación con diferentes especialidades para la atención a niños y niñas, trabajen en mejores condiciones lo que redundará en las terapias que estos menores de edad en edad escolar reciban.